

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA- Radicación: 63001-31-05-003-2020-00050-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a despacho del señor Juez memorial de fecha 09 de septiembre de 2021, mediante el cual el apoderado de la parte actora, solicita se ordene el emplazamiento de los demandados ALBERTO PAREJA y BLANCA CASTAÑO, por cuanto la constancia de la notificación tanto personal como por aviso, indica “si reside, si labora”. Sírvasse proveer. Armenia Quindío, 06 de diciembre de 2021.

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaria

Armenia, Quindío, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe que antecede, encuentra el Despacho que la solicitud de emplazamiento presentada por el apoderado de la parte demandante, que obra en archivo 11 del expediente digital, no es procedente, dado que, la misma no contiene la declaratoria bajo la gravedad del juramento, que no conoce otra dirección donde pueda ser notificada la parte demandada, conforme lo señala el Art. 29 del CPL y SS, que es de las siguientes voces:

“NOMBRAMIENTO DEL CURADOR AD LITEM Y EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO. Cuando el demandante manifieste bajo juramento, que se considera prestado con la presentación de la demanda, que ignora el domicilio del demandado, el juez procederá a nombrarle un curador para la litis con quien se continuará el proceso y ordenará su emplazamiento por edicto, con la advertencia de habersele designado el curador.”

Por lo anterior, se niega la solicitud del apoderado de la parte actora, de emplazar a los demandados ALBERTO PAREJA y BLANCA CASTAÑO.

NOTIFÍQUESE,

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

03/12/2021- carito-ssp

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5e467de7d9c48ee68094727e7ca8ee7c58aad438f5a52e49c9e30a845c9a151f

Documento generado en 04/12/2021 04:18:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>